

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 08 de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, con el informe de entrevista y visita realizada el 28 de septiembre de 2021, por la trabajadora social del despacho, a la señora Claudia Enith Herrera Campos, actual madre sustituta de la menor de edad Mariana Valentina Rojas, con el memorial allegado el 29 de septiembre hogaño, a las 2:27 p.m., por la Cancillería de Colombia, mediante el cual comunican el trámite adelantado respecto a la calidad de refugiada de la señora María José Rojas Lugo, madre de la menor María Valentina Rojas Lugo. Aunado a ello pongo de presente que el día 28 de septiembre se remitió comunicación a E.S.E. Red de salud de Ladera Empresa Social del Estado Hospital Cañaveralejo, solicitando historia clínica de la menor, la cual hasta la fecha no ha sido aportada. Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, octubre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
RADICACION No 76001-31-10-011-2021-00267-00

AUTO No 1597

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, se ordenará correr traslado a la señora María José Rojas Lugo, madre de la menor, a la delegada del Ministerio Público, a la Defensora del I.C.B.F. adscrita a este despacho, del informe de vista familiar obrante en el archivo 36 del expediente digital.

Aunado a ello se agregará a los autos para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, el memorial allegado por la Cancillería Colombiana, a través del cual informan el trámite dado a la solicitud de refugio de la señora María José Rojas Lugo, madre de la menor María Valentina Rojas Lugo, el mismo que también se pondrá en conocimiento de las partes e intervinientes.

De otra parte y en atención a que hasta a la fecha la E.S.E. Red de salud de la Ladera empresa social del Estado Hospital Cañaveralejo, no ha remitido la historia clínica, solicitada mediante correo que data de 29 de septiembre del año en curso, se procederá a requerirlos por segunda vez, para que de manera inmediata remitan la historia clínica de la niña MARIANA VALENTINA ROJAS LUGO ID 52885583.

Por último, el día de la audiencia programada para el 25 de octubre hogaño, a las 8:30 a.m., se recepcionará testimonio a la señora María José Rojas Lugo, madre de la menor María Valentina Rojas Lugo, con el fin de indagar sobre los familiares que tenga en Colombia o en Venezuela, que puedan hacerse a cargo de la niña.

Por lo anterior, el Despacho;

R E S U E L V E:

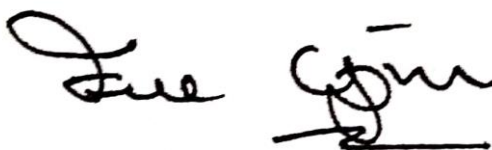
PRIMERO: INCORPORAR a los autos para que obre, conste el informe de entrevista y visita realizada el 28 de septiembre de 2021, por la trabajadora social del despacho, a la señora Claudia Enith Herrera Campos, actual madre sustituta de la menor de edad Mariana Valentina Rojas y la respuesta allegada por la Cancillería Colombiana, las cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de los interesados los documentos referidos en el anterior numeral, por el termino de tres (3) días para que efectúen las manifestaciones que sobre las mismas pretendan y en caso de tener pruebas sean allegadas al plenario

TERCERO: REQUERIR por segunda vez a la IPS de atención E.S.E. Red de salud de Ladera Empresa Social del Estado Hospital Cañaveralejo, para que remita de manera **INMEDIATA** la historia clínica de la niña MARIANA VALENTINA ROJAS LUGO ID 52885583, la cual fue solicitada previamente el 29 de septiembre de 2021.

CUARTO: ORDENAR recepcionar en audiencia 25 de octubre hogaño, a las 8:30 a.m., el testimonio de la señora María José Rojas Lugo, madre de la menor María Valentina Rojas Lugo, con el fin de indagar sobre los familiares que tenga en Colombia o en Venezuela, que puedan hacerse a cargo de la niña.

NOTIFIQUESE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

